Las Provincias de Levante

Teléfono núm. 8. DIARIO DE LA NOCHE Teléfono núm. 8

AÑO VI. | SUSCRICION.—En la capital UNA peseta al mes. Fuera á trimestre: Números sueltos, 10 céntimos. | MURCIA 12 DE FEBRERO DE 1891 | DOMICILIO.—Redaccion y Administracion, Plaza de los Apóstoles, núm. 20 | Nº 1312

Subasta.

Se sacan á pública y extrajudicial subasta, 90 tahullas de tierra en cuatro lotes en la forma siguiente:

Primer lote.

25 tahullas de tierra de riego moreral, equivalente á 2 hectáreas, 79 áreas y 49 centiáreas, sitas en el pago de Santomera, huerta y término de la ciudad de Murcia, cuyos linderos son: Este, con tierra igual de Don Juan Brugarolas y Rabelo; Sur, el rio Segura; Oeste, tierra igual de Don Alejandro Martinez, y Norte, el lote que sigue. Contiene una barraca de madera y albardin; retasada en 110 pesetas y á 170 cada tahulla, ó sea un total de 4.360 pesetas.

Segundo lote.

Otro trozo de igual cabida, tierra y riego, sito en el mismo pago, cuyos linderos son: Este, tierra igual del expresado Brugarolas; Sur, el lote anterior; Oeste, igual tierra de dicho Sr. Martinez, y Norte, camino viejo de Murcia á Orihuela; retasadas á 204 pesetas cada tahulla, importa 5.100 pesetas.

Tercer lote.

Otro trozo de igual cabida, tierra y riego, sito en el expresado pago, cuyos linderos son. Este. tierra igual de los herederos de D. Antonio Hernandez Amores, escurridor de por medio; Sur, acequia de su riego; Oeste, tierra igual de Don Antonio Jimenez; Norte, landrona denominada de los Gilez. Esta finca tiene una barraca; retasada en 75 pesetas y las tierras á 170 pesetas cada tahulla, que importa todo 4.325 pesetas.

Cuarto lote.

15 tahullas de igual tierra y riego, equivalentes á una hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas: sitas en el mencionado pago, bajo los linderos: Este tierra igual de D. José Seiquer; Sur, la expresada landrona de los Gilez: Oeste, tierra igual de los herederos de D. José Ledesma, e curridor de por medio; y Norte, azarbe mayor. Esta finca ha sido retasada á 190 pesetas cada tahulla, siendo su valor total 2,850 pesetas.

El acto de la subasta de cada uno de los lotes tendrá lugar en la ciudad de Murcia, en la notaría de D. Miguel Cano y Cordero, á las doce del día 26 del corriente mes, no admitiéndose postura que no cubra el precio de la retasacion.

Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en el acto el 10 por 100 del valor del justiprecio del lote á que se haga proposicion.

Las escrituras se otorgarán dentro de los tres dias siguientes al en que se verifique la subasta, en cuyo acto deberán entregar los rematantes el importe de las cantidades porque se les hubiese adjudicado; entendiéndose, que de no hacerlo así, perderán el depósito y quedará sin efecto la subasta.

Los gastos de otorgamiento de escrituras y derechos de la Hacienda serán de cuenta del rematante.

Las mencionadas tierras están libres de todo gravamen y los títulos de propiedad de las mismas en poder de dicho notario D. Miguel Cano á disposicion de las personas que quieran examinarlos.

COMPAÑIA HISPANO-ARGELINA
Barcelona

Linea de vapores de gran velocidad

Servicio fijo semanal entre Oran y los puertos españoles de Almeria, Cartagena y Alicante.

ITINERARIO

Salidas.—De Almeria para Oran, los lunes á las 4 de la tarde.—De Oran para Almeria, los sábados á las 4 de la misma.—De Oran para Alicante, los martes á las 4 de la id.—De Alicante para Cartagena y Oran, los jueves á las 5 de la id.—Y de Cartagena para Oran, los viernes á las 3 de la id.

CONSIGNATARIOS

En *Almeria*: Sres. M. Ruiz Reyes é hijo, en liquidacion.

En *Oran*: D. Pedro Gallart.

En *Alicante*: Sres. Guardiola hermanos.

En *Cartagena*: D. Vicente Andreu.

Para informes generales dirigirse á la Direccion en Barcelona.

NOTA.—Los vapores de esta compañía estan arregladas conforme á lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre salvamentos.

Consumos del extrarradio

—

Es esta una cuestion palpitante que conviene tratar sin pasion y sin luchas de amor propio.

Pasado ya el periodo electoral, nadie puede atribuir á fines políticos esta campaña, que es preciso terminar en bien de los huertanos.

El Exmo. Ayuntamiento ha tomado ya el acuerdo de incautarse del extrarradio, para levantar los fielatos, relevando al contratista del pago de lo que se ha calculado que debe pagar aquella zona.

Esto nos parece lójico, pues no era licito exigir al arriendo de los consumos, el pago del extrarradio no cobrando en él las cuotas legales que le correspondan.

La junta de asociados, vá á ser convocada muy en breve para que sancione ó desautorize el acuerdo del Ayuntamiento.

Conviene, por tanto, discutir el asunto antes que recaiga en él un acuerdo definitivo.

Se han barajado los números, se han hecho cuentas de millones, se ha dicho que el Ayuntamiento iba á tirar su fortuna por la ventana.

Discutamos la proposicion del concejal D. Manuel Lopez Gomez, aprobada por el Ayuntamiento; y en virtud de la que se levantará inmediatamente y sin dilaciones la fiscalizacion administrativa en nuestra huerta.

Por virtud de esa proposicion se incauta el Ayuntamiento del extrarradio y releva al contratista de consumos del pago de 440,000 pesetas, en los tres años del arriendo, como compensacion.

Esta es la fortuna que vá á tirar el Ayuntamiento por la ventana.

Veamos lo que en virtud de la ley, puede obtener este, del extrarradio.

Con arreglo al párrafo segundo del artículo 182 del reglamento del ramo, el cupo del extrarradio es el siguiente.

	Pts.	Cts.
Por habitante	1	92
Por alcoholes y licores. .	1	68
Por sal.		18
Total.	3	78

que multiplicadas por 65582 almas de que consta esa zona, resulta un total por conciertos y encabezamientos de 247.899'96, cuya cifra multiplicada por el número de años del arriendo, que son tres, arroja la suma de 743699'88.

BALANCE

Cantidad legal que puede recaudar el ayuntamiento en los tres años, en el extrarradio.	743699'88
Cantidad que dejará de pagar el contratista, durante los tres años, por segregacion del extrarradio, de su contrato de arrendamiento.	440000
Diferencia á favor del ayuntamiento	303699'88

Resulta que, con la ley en la mano y con el testimonio de los números, el ayuntamiento gana con la fórmula del Sr. Lopez Gomez, y libra á la huerta de una espantosa calamidad.

Ya vemos el primer argumento en contra; que el ayuntamiento no vá á cobrar nada, porque los huertanos no van á pagar.

Sigamos discutiendo con la ley en la mano.

Si el ayuntamiento hace los repartos legales, si prescinde de compadrazgos y si cumple, en una palabra, con sus deberes, la ley le dá medios eficacísimos para recaudar; y si no cobra faltando á sus deberes, no es imputable esta culpa á los contribuyentes, sino al ayuntamiento mismo, que tan lamentablemente se declara incapacitado para administrar sus rentas.

Otro argumento; el contratista vá a hacer su negocio; pierde en el extrarradio y se quedará en la gloria endosando ese hueso al ayuntamiento.

Hagamos números.

Rebajadas las 440.000 pesetas al contratista por los tres años del extrarradio, queda reducido el arriendo del casco y rádio en los tres años, á la suma de Ptas.	1310106
El arriendo anterior por los tres años y por el casco y radio, importó.	1230000
Beneficio á favor del Ayuntamiento, con el arriendo actual.	80106

Si á pesar de esto el contratista hace un negocio (cosa en la que cada cual opina por presuncion) no debe fundarse en esta creencia, aunque sea exacta, la ruina de la vega.

Discutamos ahora el porvenir que está reservado á la huerta, si continua la fiscalizacion, recaudándose los consumos en la forma hoy establecida

Aparte de que los fielatos son irresistibles en las zonas agricolas por lo vejatorios, resulta que la empresa arrendataria tendrá que extraer de la sangre de los huertanos, las siguientes cifras, en cada un año.

Recaudacion en los 13 fielatos administrados.	160000
Gastos de personal en esos fielatos (solo ocho empleados á 2 pesetas)	75920
Impresos y gastos. . . .	10000
Encabezamientos y conciertos en las demá diputaciones rurales, en donde no hay establecidos fielatos.	120000
ganancia para el contratista	25000
Total.	390920

y multiplicando esta cifra anual, por los tres del arriendo, resulta, la suma de 1.072,760 pesetas que han de salir del sudor de nuestros huertanos, pues el contratista tirará á hacer su negocio, poniendo en accion todos los medios atroces que le dá la bárbara ley de consumos.

Apurando el argumento, de ese millon y pico de pesetas que el contratista sacará de la huerta, llegarán á las cajas municipales las 440,000 pesetas, es decir, menos de la mitad.

Y esta es la consideracion mas triste; el ayuntamiento, por virtud de su gran error, impone á la huerta mayores sacrificios de los que la ley autoriza, establece nada menos que la fiscalizacion en una zona agrícola, pierde mas del 50 por ciento en gastos de recaudacion y rechaza un procedimiento (el del reparto) mas suave y humanitario, para esaccionar el impuesto.

Comparemos, sino, para convencer á los que duden.

Cantidad que tendrá que sacar el contratista de los contribuyentes.	1072760
Cantidad que puede repartir el ayuntamiento, haciendo una baja, sobre la que la ley le autoriza (fijemos 200000 cada año).	600000
Cantidad que resulta en beneficio de los contribuyentes, durante los tres años	472760

Aun se insistirá en que no es posible que el Ayuntamiento cobre por reparto las 200 000 pesetas cada año; y aunque por las razones expuestas, no aceptamos el argumento, aun queremos exagerar la cosa á favor de los que sostienen la opinion contraria á la nuestra.

Las 600.000 pesetas en los tres años, con el 8 por 100 que la ley autoriza por gastos de cobranza y partidas fallidas, ascienden á 648.000 pesetas.

Supongamos que nuestro ayuntamiento, faltando á la ley y á sus deberes, pierde un 25 por 100 en esa recaudacion, y tendremos que aun percibirá 486.000 pesetas.

RESUMEN.

Cantidades que percibirá el ayuntamiento con el reparto.	486000
Cantidad de que se hace baja al contratista.	440000
Beneficio á favor del ayuntamiento.	46000

Hacemos punto final después de lo expuesto, y nos remitimos á personas de mayor competencia. para que examinen y juzguen los datos consignados.

Nosotros estamos dispuestos á modificar nuestra opinion, si se nos demuestra que hemos incurrido en error, pues nuestro objeto no es otro que procurar el bien de la huerta, que es lo esencial, haciéndolo compatible con los intereses del ayuntamiento que tampoco deben quedar desamparados.

La cuestion es de mucha gravedad para nuestros cultivadores; creemos que con los datos y cifras de que hemos hecho mérito y que nos han facilitado como esactos, pueden formar juicio los que han de resolver este importante asunto.

Libremos á la huerta de un cautiverio que hoy tiene afligidas y mañana tendrá aruinadas multitud de familias de cultivadores.

Banquete Republicano.

—

Más de cien comensales asistieron anoche al banquete con que los republicanos de Murcia conmemoraron en la Fonda Universal el 18.° aniversario de la proclamacion de la república española.

Tanto la gran mesa central como las restantes del espacioso comedor, se hallaban completamente ocupadas, presentando aquel un golpe de vista hermosisimo. Ocupaban los sitios de preferencia los Sres. Galvez y Poveda, los cuales tenian á sus lados á repre-